# MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

## XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

## CHACO PARAGUAYO

***RUC: 80010134-0***

Benjamín Aceval, 16 de mayo de 2019

**Señor:**
**Dpto. Atención a Municipios**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Nos dirigimos respetuosamente a UD a los efectos de remitir aclaraciones en respuesta a la **NOTA DNCP/DNC/N°7247/2019 de fecha 13 de abril de 2019**, la que hace alusión a observaciones y recomendaciones para el llamado Licitación Publica Nacional N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE BENJAMIN ACEVAL -PLURIANUAL FONACIDE 2019-2020" – ID N° 355268.

Punto 1

En la adenda remitida no se observa la prorroga de fechas de consulta, presentación y apertura de ofertas.

Referente a este punto se ha elaborado la Adenda N° 6, para subsanar.

Punto 2

**- Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad técnica – en este punto indica:**

C-El oferente deberá presentar al momento de su oferta, el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgada por el INAN. Conforme a la Resolución S.G. 128/2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" Artículo 2, el Oferente que resultare adjudicado podrá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la firma del Contrato. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito. Solicitamos a la convocante aclarar si este documento es para presentar con la oferta o para la firma del contrato.

Referente a este punto se ha elaborado la Adenda N° 6, para subsanar.

E-El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 9460/2018 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 2 (dos) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el repse, con patente profesional al día y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 3 (tres) profesionales nutricionistas inscriptos en el Repse y con patente profesional al día, para el monitoreo constante de las escuelas

beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses, consultamos a la convocante en que parte del lineamiento indica esta condición, por que esta exigencia es para la convocante al momento de elaborar sus proyectos, no corresponde trasladar la responsabilidad de la contratante al oferente.

F - Deberá demostrar que dispone de profesionales del área de Trabajo Social con Repse y con patente profesional al día, demostrando con contratos y documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC.

Referente a este punto se ha elaborado la Adenda N° 6, para subsanar.

H- Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del oferente. (Copia Autenticada), este documento deberá ser solicitado en la Sección VII Anexo.

Referente a este punto se ha elaborado la Adenda N° 6, para subsanar.

I-El Comité Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado, consultamos a la convocante que es lo que verificara siendo que los servicios serán realizados en las instituciones educativas.

Referente a este punto se ha elaborado la Adenda N° 6, para subsanar.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL Unidad Operativa de Contrataciones

Sra. Claudia Zorrilla

Encargada de U.O.C